

Subsanación de errores en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir el procedimiento para la contratación del Suministro de un tractor electrónico de arrastre para la impartición de cursos sobre vehículos industriales en el Área de Formación de la Fundación para el Desarrollo y la Innovación

Se ha advertido un error en el punto 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares características técnicas (en adelante, PPTP) requeridas para el tractor electrónico de arrastre, en la página 4 de los PPTP, en relación al radio de giro del vehículo a suministrar, concretamente en los siguientes párrafos:

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL TRACTOR ELECTRÓNICO DE ARRASTRE Y DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO A SUMINISTRAR

- *Modelo: Tractor electrónico de arrastre*
- *Capacidad de arrastre: >7.000 kg*
- **Radio de giro: >1.650 mm**
- *Equipamiento mínimo: Ruedas elásticas, faro rotativo, avisador acústico marcha atrás, batería de litio, rayas de aviso de seguridad, cargador automático rápido para batería de litio, luces de circulación tipo FORD, gancho para remolque tipo FORD.*

Por ello, para proceder a su subsanación, se reemplaza la redacción del párrafo anteriormente indicado por la siguiente:

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL TRACTOR ELECTRÓNICO DE ARRASTRE Y DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO A SUMINISTRAR

- *Modelo: Tractor electrónico de arrastre*
- *Capacidad de arrastre: >7.000 kg*
- **Radio de giro: ≤ 1.650 mm**
- *Equipamiento mínimo: Ruedas elásticas, faro rotativo, avisador acústico marcha atrás, batería de litio, rayas de aviso de seguridad, cargador automático rápido para batería de litio, luces de circulación tipo FORD, gancho para remolque tipo FORD.*

Los aspectos modificados suponen un error material, ostensible, manifiesto e indiscutible. Por ello, estas modificaciones no implican la retroacción de las actuaciones, según lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo que el plazo límite de presentación de ofertas se mantiene hasta el próximo 16 de septiembre de 2019 a las 14:00 horas.

Asimismo, se recuerda que lo establecido en los PCAP tiene prioridad respecto a lo establecido en el PPTP en caso de discordancia, según lo establecido en la cláusula 3.3 de los PCAP, por lo que, en cualquier caso, lo establecido en los PPTP no puede contradecir lo dispuesto en los PCAP.